



**DECRETO N° 0965**  
**NEUQUÉN, 17 SEP 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2327-M-2023 y la Resolución N° 0074/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0074/2024 emitida por las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 01/2024, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de **"PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN"**, con un Presupuesto Oficial de pesos doscientos quince millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$215.258.745,50) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 0108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres "A" y de los Sobres "B"- Propuesta Económica, donde consta que se presentaron dos (02) empresas, incorporándose nota de una de las sociedades invitadas, mediante la cual se informó que por motivos operativos se encontró imposibilitada para presentar oferta en la licitación antes referida;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 01/2024 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$220.670.461,00) a favor de la empresa QUIDEL OSCAR RAÚL, C.U.I.T. N° 20-10432252-3, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, confeccionando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la División de Presupuestos, dependiente de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, informando que del análisis de precios acompañados por la empresa QUIDEL OSCAR RAÚL, se concluye que los mismos resultan ser valores normales de mercado;



0965-24

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 27/2024 y N° 90/2024, formuló consideraciones respecto del trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 159/2024 que la obra denominada "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024 en la Imputación: 2-CI-1-4-1-6-1-1059, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que en tal sentido la entonces Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 0388/2024, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente "Financiamiento Municipal (FOP)";

Que mediante Dictamen N° 365/2024, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que se cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 713/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Privada OE N° 01/2024 correspondiente a la contratación de: **"PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN"**, a favor de la empresa **QUIDEL OSCAR RAÚL**;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 01/2024 para la  
----- la contratación de **"PROVISIÓN DE CONCRETO**

**ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN"** a favor de la empresa **QUIDEL OSCAR RAÚL, C.U.I.T. N° 20-10432252-3**, por la suma total de pesos **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$220.670.461,00)** y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fojas 303/304 del expediente OE N° 2327-M-2023.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) del presente decreto.

**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 2-CI-1-1-4-1-6-1-1059, correspondiente al Ejercicio 2024.

**Artículo 5°)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) del presente decreto.

**Artículo 6°) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **QUIDEL OSCAR RAÚL**, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7°)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 8°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.



Abog. JESSICA ALTHABEGOTTI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN